

SOLICITUD DE BAJA DE SUMINISTRO

La tramitación de la baja supone la extinción del contrato de suministro de agua. La reanudación del suministro solo podrá efectuarse mediante nueva solicitud, cumpliendo con la normativa y prescripciones técnicas vigentes, suscripción de nuevo contrato y pago de los derechos correspondientes.

1 – Documentación a presentar:

- Fotocopia de la escritura de propiedad.
- Fotocopia del NIF del solicitante.
 - o **Si el titular ha fallecido:** Certificado de defunción y Documento de la disponibilidad del inmueble por el solicitante.
 - o **Si el titular es Persona Jurídica:** Firma y NIF del Representante y Escrituras de Sociedad.
 - o **Si el titular es Comunidad de Propietarios:** Firma y NIF del Presidente o Secretario y Acta de Comunidad Junta Directiva.
 - o Si el uso contratado es **Contra Incendios:** Declaración firmada en la que conste que la baja no compromete la seguridad del inmueble ni contraviene la normativa de protección contra incendios.
 - o Si el titular/representante no puede personarse para la firma de la solicitud: Autorización y NIF del autorizado.

INFORMACIÓN A APORTAR:

- Lectura del contador y fecha de lectura.
- Dirección para notificaciones.

2- Desmontaje del contador, precintado de instalaciones y formalización de la baja:

Tras realizar todos los trámites en su oficina, un operario de UTE GESTAGUA GENERALA se presentará en el inmueble para proceder a la verificación de la lectura de baja, el desmontaje del contador y precinto de las instalaciones.

Si la lectura en el momento del desmontaje del contador no coincide con la lectura facilitada se procederá a generar la factura de los consumos y los diferentes conceptos.